

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2016-00515-00**, informando que obra respuesta a los requerimientos. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

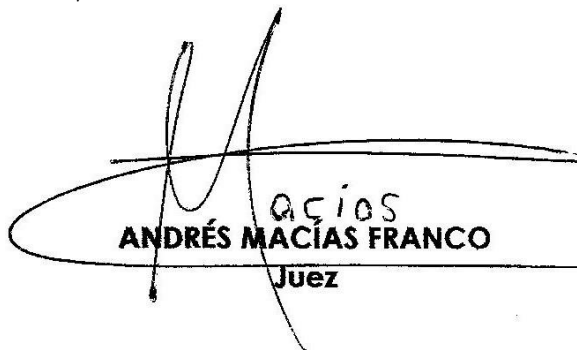
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **MARIA MERCEDES GRIMALDO GOMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.709.194 y la T.P. No. 147.128 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, en los términos del poder visto a folios 2 a 8 del archivo 18 del plenario virtual.
2. **INCORPÓRESE** respuesta emitida por la demandante **EPS SANITAS S.A.S.**, visible en archivos 19 y 20 del diligenciamiento digital.

Adviértase que lo anterior fue comunicado a la Dirección de Regulación de Beneficios, costas y tarifas de Aseguramiento en Salud, mediante oficio visible en archivo 22 del diligenciamiento.
3. **INCORPÓRESE** y **PÓNGASE** en conocimiento de las partes, la respuesta remitida de la Dirección de Regulación de Beneficios, costas y tarifas de Aseguramiento en Salud visible en archivos 23 y 24 del expediente virtual.
4. **SEÑÁLESE** el día **VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/16905615>
5. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co
6. **CÍTESE** al perito **FERNANDO QUINTERO BOHÓRQUEZ** a efectos de que participe en la diligencia señalada para los fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez